SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:10:39
Entrada 166147

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64061 27/09/2021 157013

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, aprobó un paquete de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas

Dentro de las medidas de impacto inmediato, se aprobó el Real Decreto 820/2021, de 28 de septiembre, por el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife). Dicha medida destina 10,5 millones de euros para cofinanciar la compra de hasta 107 viviendas de titularidad pública o privada para el realojo de aquellas personas que han perdido su hogar tras la erupción volcánica, así como para la adquisición de enseres de primera necesidad.

Asimismo, mediante Acuerdo de la misma fecha, el Consejo de Ministros declaró también la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán, habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

A pesar de la adopción de las medidas referidas, la dimensión y magnitud de esta catástrofe natural, unida a la imprevisibilidad de la evolución y duración del fenómeno producido por el volcán de Cumbre Vieja, justifican que el Gobierno de la

Nación lleve a cabo actuaciones, con la mayor celeridad posible, dirigidas a mitigar los perjuicios que está causando esta eventualidad.

Por todo ello, y en atención a la naturaleza catastrófica descrita, se aprobó el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. Estas actuaciones, por importe de casi 214 millones de euros, se suman a las ya acordadas en el Consejo de Ministros anteriormente citado que alcanzaban un montante de 10,5 millones de euros para ayudas en vivienda y enseres materiales.

Las subvenciones y ayudas directas aprobadas se dirigen a paliar daños en viviendas, locales, entorno productivo, agrícola y pesquero, infraestructuras y medio ambiente.

En el ámbito de las viviendas y los negocios, se establecen ayudas directas a las personas físicas y jurídicas para los casos de destrucción o daños estructurales, mientras que, en el caso del sector agrario y pesquero, se destinarán 20,3 millones de euros para daños en regadíos y caminos rurales y para la pesca y la acuicultura. Asimismo, se contempla la permuta de fincas afectadas por otras de titularidad pública donde puedan reubicarse las explotaciones agroalimentarias.

La reparación de las infraestructuras se articula a través de ayudas a Entidades Locales por un total de 22 millones de euros, así como del apoyo a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Cabildo insular para restablecer la red de carreteras, con 40,5 millones. En cuanto a los espacios naturales, se prevén fondos para la Reserva de la Biosfera de la Palma, el Parque Nacional de la caldera de Taburiente y la investigación del volcán y sus erupciones.

En el citado Real Decreto-ley 20/2021 se regulan medidas en materia de empleo, seguridad social y planes de pensiones. A tal efecto, se establece que el Plan Extraordinario de Formación y Empleo para la isla de La Palma, previsto en el apartado Tercero.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021, se financiará con un crédito por importe de 63 millones de euros. La finalidad de este Plan es, por una parte, implementar un conjunto de medidas de acción rápida para paliar los daños cuya reparación exija una mayor urgencia y, por otra, articular una serie de medidas de futuro para diseñar una estrategia estructural que se active una vez el volcán cese su actividad, con el objetivo de recuperar la situación previa a la erupción.

Asimismo, hay que indicar que con fecha 29 de septiembre, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, que recoge en cuanto a la situación originada en La Palma, derivada de la erupción

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:10:39
Entrada 166147

volcánica, la posibilidad de que las empresas y personas trabajadoras afectadas por tal circunstancia se beneficien de medidas extraordinarias en materia de cotización y protección por desempleo previstas en esta norma, las cuales se ligan a la tramitación de un expediente por impedimento o limitación en el desarrollo de la actividad normalizada.

Madrid, 29 de octubre de 2021

02 NOV. 2021 08:10:39 Entrada: 166147